

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 090

CELEBRADA EL 21 DE SETIEMBRE DE 1953



Sesión ordinaria número noventa celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas treinta minutos del veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con asistencia del señor Ministro de Educación Dr. Virgilio Chaverri, del señor Rector Lic. Rodrigo Facio, de los señores Decanos Ing. Baudrit, Dr. Morales, Prof. Trejos, Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Monge, Dr. Bolaños, Prof. Guerrero y Lic. Gómez, del representante estudiantil Claudio Gutiérrez y del señor Secretario General Prof. Wadislao Gámez Solano.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Se conoce la invitación enviada al Consejo por el Comité Organizador del Baile de Carnaval que se celebrará para ayudar a los niños del "Kinderganten Juan Dent". Se toma nota.

ARTICULO 03. El señor Rector informa que ha recibido una tarjeta postal de la Dra. Gamboa en la que envía saludos a los Miembros del Consejo, y a la cual se da lectura.

ARTICULO 04. La Facultad de Letras y Filosofía notifica que ha acordado celebrar "El Día del Egresado" el próximo treinta y uno de octubre. Se toma nota.

ARTICULO 05. Se acuerda autorizar el pago de cuotas atrasadas de matrícula a los siguientes alumnos: José Antonio Lara Eduarte, Carlos Alberto Méndez N., José Manuel Salazar N., Oscar Chacón Jinesta, Francisco Contreras Mondragón, Fernán Vargas Rohrmoser, Ismael Odio Figuls, Salvador Barahona S., Melvin E. Calvo R., Oscar Maroto, Oscar Mario Porras, José Francisco Quirós, Reinaldo Beckles, Oscar Hernández López, y Domingo González Esquivel.

Los tres primeros deben reintegrar un pliego de papel Universitario, por haber presentado sus solicitudes en papel corriente.

ARTICULO 06. La Comisión de Presupuesto presenta el siguiente dictamen, relativo a la creación de cursos especiales de inglés, en la Escuela de Letras y Filosofía:

"Señor Secretario General de la Universidad. S.O. Estimado señor: En relación con la solicitud de la Asociación de Profesores de Inglés, aprobada por la Facultad de Filosofía y Letras, para que se cree un Curso para profesores, semejante al que

actualmente existe para Profesores de Francés, me es grato manifestarle que el criterio de la Comisión de Presupuesto es el siguiente:

Recomendar la creación del curso solicitado, siempre que hubiera una alternabilidad con el que actualmente existe de francés, es decir, que el año entrante se abra el segundo año para profesores de francés y primer año para los de inglés, así el año 1955 terminarían su cursillo los de inglés e iniciarían el suyo los nuevos aspirantes de francés que hubiera. En esta forma con un presupuesto de ¢14.400.00 podrían atenderse los dos cursos. Si hubiéramos de crear uno nuevo exclusivamente para inglés, significaría una erogación de ¢21.600.00 para 1954 y de ¢28.800.00 para 1955. Por otra parte no creemos que para 1954 hubiera suficiente aspirantes para el curso de francés que justificara el mantenimiento del primer año.

Muy atentamente de usted,

f) Gonzalo González. Presidente.

Se aprueba el dictamen, se acuerda informar a los interesados y a la Facultad de Letras y Filosofía. Asimismo se acuerda sugerirle que investigue las posibilidades de que el Centro Cultural Costarricense - Norteamericano preste colaboración a la Universidad.

ARTICULO 07. El señor Rector informa que ha recibido el siguiente dictamen de la Comisión de Presupuesto:

“Septiembre 19 de 1953. Señor Secretario General de la Universidad. S.O. Estimado señor: En relación con la solicitud de los estudiantes de la Escuela de Agronomía para que se reduzca al 50% los derechos para presentar exámenes extraordinarios en aquellas materias cuyo programa se desarrolla en un semestre, me permito manifestarle lo siguiente: es criterio de la Comisión de Presupuesto que no deben introducirse modificaciones al Arancel en forma parcial, que los exámenes extraordinarios de cualquier asignatura sea a desarrollar en un semestre o en dos, siempre significan el mismo trabajo para los profesores que los realizan; por estas razones y mientras la Universidad no pueda introducir una rebaja general en sus derechos, considera conveniente mantener la cuota fijada para esos exámenes extraordinarios.

Muy atentamente de usted,

f) Gonzalo González. Presidente de la Comisión.”

Se aprueba el dictamen y se acuerda informar a los estudiantes de la Escuela de Agronomía que hicieron solicitud.

ARTICULO 08. Se da lectura a la siguiente nota:

“Señor Rector de la Universidad, Lic. don Rodrigo Facio, S.D. Muy estimado Rector: Para los efectos consiguientes, me permito comunicarle que, recibidas las ofertas correspondientes a la licitación N° 19 “materiales para la construcción de la Escuela de Ingeniería”, consideré en asocio del Ingeniero Coordinador y de los Inspectores de la Contraloría, que era conveniente para los intereses de la Universidad, declararla desierta, por cuya razón envié a La Gaceta el aviso que se publicó hoy.

Muy atentamente de usted,
El Contador de la Universidad

f) A. Méndez A.”

Se ratifica la declaratoria efectuada en relación con la Licitación número diecinueve y se acuerda hacer una nueva publicación de la misma.

ARTICULO 09. Se da lectura a la siguiente solicitud de la Facultad de Pedagogía:

“San José 18 de septiembre de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario. Pte. Distinguidos señores: La Facultad de Pedagogía, en su sesión del 13 del corriente, acordó dirigirse a ese Consejo para hacer la siguiente solicitud:

Instar al Consejo Universitario para conceder a la Dra. Emma Gamboa Alvarado un auxilio económico por el tiempo que ha permanecido y permanezca en Europa en misión educacional.

Basamos esta petición en las siguientes consideraciones:

- a) Nos consta que va haciendo estudios que interesan a esta Escuela y a la Universidad.
- b) Este documento proveniente de la Universidad de Salamanca, España, dirigida a la Dra. Gamboa y recibido con posterioridad a su salida de Costa Rica, se le comunica lo siguiente: ...“Habiendo sido designada representante de la Universidad de Costa Rica para concurrir a los actos conmemorativos del VII centenario de esta Universidad...”

Lo anterior nos justifica a pensar que son aplicables a la Dra. Gamboa en este caso, las disposiciones comprendidas en el artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Espera la Facultad de Pedagogía una resolución favorable a esta justa petición.

f) José Guerrero. Vice Decano de la Facultad.”

Explica el señor Rector que la Dra. Gamboa, según su propia explicación, ha viajado financiada por el Gobierno de Costa Rica y que, en cuanto al nombramiento como representante al Congreso de Universidades Hispánicas que se celebrará con motivo

del sétimo Centenario de la Universidad de Salamanca, por parte de la Universidad de Costa Rica, este se hizo por la circunstancia de que la Dra. lo sugirió y en vista de que ella pasaría por España una vez terminada su misión en Suiza. Agrega que el Consejo ya estaba representado en Salamanca por el señor Embajador de Costa Rica en España, don Marcial Rodríguez. Explica además que la partida para Profesores en Viaje de Estudio está agotada, habiéndose rechazado algunas solicitudes anteriores, como la de extensión de su beca a la Profesora Vivienne Rivera Allen.

El Lic. González indica que solo se concede ayuda económica al representante de la Universidad a un Congreso, para el cual el Consejo ha dispuesto expresamente enviar representación, y además que se le sigue girando su sueldo pero siempre que el delegado lleve instrucciones precisas del Consejo Universitario.

A solicitud de los miembros del Consejo el Profesor Guerrero explica que la declaración del viaje de la Doctora no se extenderá más allá de dos meses.

Se acuerda pasar la solicitud a la Comisión de Presupuesto a fin de que estudie si es posible contar con fondos para disponer una ayuda económica por el periodo de dos meses que durará el viaje por Europa de la Doctora Gamboa.

ARTICULO 10. Se toma nota de la siguiente comunicación que envía la Junta Administradora del Seguro Universitario:

“San José, septiembre 18 de 1953. Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente. Para que Ud. se sirva ponerlo en conocimiento del Honorable Consejo Universitario tengo el gusto de trasmitirle el artículo II de la Sesión de 10 de este mes, en que se aprueba la proposición presentada por Ud.:

Artículo II “Se acordó conceder un crédito de ¢100.000.00 a la Universidad de Costa Rica con garantía de 4 créditos hipotecarios de primer grado números 1 a 4 de ¢50.000.00 cada una sobre el edificio en que están la Escuela de Pedagogía, y los Archivos Nacionales, a un año plazo, pudiendo cancelarlo antes, y al seis por ciento de intereses anuales.”

De usted, con toda consideración muy atento servidor,

f) Gregorio Martín. Secretario.”

ARTICULO 11. Se da lectura al siguiente informe presentado por el Prof. Mariano L. Coronado, Jefe de la Organización del Departamento de Bienestar y Orientación Estudiantil:

“17 de septiembre de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados señores: Con fecha 6 de agosto me permití presentar a Uds. de acuerdo con lo solicitado por ese Consejo, un proyecto de estructuración y presupuesto para el Departamento de Bienestar y Orientación.

En el Capítulo relativo a los servicios de orientación aparece como jefe de los mismos un psicólogo cuya remuneración no se formuló en espera de la revisión que el Dr. Ismael Rodríguez Bou haría de nuestro proyecto y de sus opiniones y consejo en relación con las posibilidades de obtener para aquellas funciones los servicios de un psicólogo de Puerto Rico con amplia capacitación y experiencia, quien viniera recomendado por el distinguido educador que nos visita.

La Comisión de Bienestar Estudiantil había estimado conveniente que el psicólogo del Dpto. de Bienestar y Orientación diera a éste todo su tiempo laborable. Desafortunadamente y de acuerdo con los informes, que el Dr. Rodríguez Bou me ha dado, ese plan implicaría un esfuerzo económico quizás excesivo para la Universidad, por cuanto la calidad del profesional que él quisiera recomendarnos es remunerada en su propio país como una suma no menor de \$7.000 (siete mil dólares) anuales.

En vista de esa dificultad y después de celebrar una entrevista con el Director General de Salubridad Pública, Dr. Oscar Vargas Méndez en compañía del Rodríguez Bou y del Dr. Fernando Quirós Madrigal, se llegó a la conclusión de que el mejor arreglo posible en la actualidad considerando las posibilidades económicas del Gobierno y de la Universidad, sería compartir los servicios del psicólogo entre la Universidad y la Clínica de Orientación Infantil que proyecta establecer el Ministerio de Salubridad Pública.

De acuerdo con el horario que recibió la aprobación del Rodríguez Bou, podríamos tener los servicios de aquel profesional durante 3 ½ horas al día, de lunes a viernes y ofrecerle 10 horas semanales de lección en algunas Facultades que necesitan urgentemente acentuar la capacitación técnica psicológica, todo por una suma mensual de \$2.600.00.

Si el Honorable Consejo aprueba el plan anterior y la Asamblea Legislativa ratifica el presupuesto formulado por la Dirección General de Salubridad para la mencionada Clínica de Orientación Infantil, estima el Dr. Rodríguez Bou, que tal vez sería posible obtener los servicios de un psicólogo de la más alta calidad, preparación técnica y experiencia.

Oportunamente se estudiará con el psicólogo y los Decanos respectivos el plan docente que se adoptaría para las lecciones que impartiría dicho psicólogo. Para que no sufra demora la aprobación del presupuesto del Dpto. de Bienestar y Orientación y no teniendo aún respuesta definitiva sobre los arreglos en proyecto con la Unión Médica Nacional, me permito sugerir que en el Capítulo relativo a Servicios de Salud se deje pendiente lo que concierne a 2 médicos auxiliares con una hora diaria cada uno, remunerados, con \$720.00 mensuales y el renglón relativo a la enfermera auxiliar, todo lo cual sería objeto de reconsideración cuando sepamos si todos los servicios médicos ser darán en el recinto universitario o en el consultorio privado de médicos por medio de tarifas especiales.

Agradeciendo anticipadamente al Honorable Consejo Universitario una resolución favorable a este plan que considero de importancia fundamental para el Dpto. de Bienestar y Orientación, soy de Uds. atento y S.S.

f) Mariano L. Coronado.
Jefe de la Organización del Dpto. de Bienestar y Orientación.”

El señor Rector entrega al Lic. González, Presidente de la Comisión de Presupuesto, copia del informe anterior.

Se acuerda que el estudio del establecimiento del Departamento de Orientación y Bienestar se siga haciendo en conjunto por las Comisiones de Presupuesto y Bienestar Estudiantil con el objeto de que pueda la primera estudiar el monto de los fondos que se podrían destinar y la segunda el plan progresivo de realización.

ARTICULO 12. Informa el señor Rector que el Dr. Rodríguez Bou, Secretario Permanente del Consejo Superior de Enseñanza de la Universidad de Puerto Rico, que fuera invitado por la Universidad de Costa Rica, a fin de que colaborara con el Prof. Coronado en el plan de Organización del Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil y con los Profesores Monge y Gámez en el plan de Vinculación de la Enseñanza Media con la Universitaria, partió ayer de regreso a Puerto Rico después de haber trabajado intensamente en los dos puntos anteriores. Informa que la labor del Dr. Rodríguez Bou es muy interesante por cuanto no se limitó a hacer un estudio de problemas aislados, sino que también enfocó la situación de la Universidad con respecto a la comunidad, dejando un informe escrito por los técnicos de la Universidad de Río Piedras, preparado con base en los datos que el Dr. Rodríguez les trasmítiera, y el cual llegó por correo aéreo pocos días antes de su partida. Se refiere a sus conversaciones con el Dr. Rodríguez, que fueron pocas por el continuo trabajo de este con los profesores Coronado, Monge y Gámez, en las cuales explicó que la Universidad ha tratado de ligarse a la comunidad a través de misiones universitarias en las que se prestan servicios a los pueblos de la República. Termina manifestando que considera de gran utilidad los servicios del Dr. Rodríguez y propone que el Consejo Universitario se dirija al Consejo Superior de Enseñanza de la Universidad de Puerto Rico, agradeciéndole su gentileza por haberle brindado la colaboración del Dr. Rodríguez.

ARTICULO 13. El Secretario de la Escuela de Ingeniería envía la siguiente nota:

“San José, 17 de septiembre de 1953. Sr. Prof. don Uladislao Gámez S., Secretario General de la Universidad. Presente. Por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario el acuerdo tomado por esta Facultad en sesión celebrada el 10 del corriente y que dice:

“Como hasta el momento no ha rendido todavía ningún informe la Comisión de Bienestar Estudiantil sobre los exámenes de ingreso, se acuerda: solicitar de nuevo al Consejo Universitario la autorización para que esta Facultad haga los que corresponden, pues es necesario confeccionar el temario de cada asignatura y

ponerlo en conocimiento de los interesados con suficiente tiempo para que se preparen durante las vacaciones.

Atentamente,

f) Ing. Miguel A. Herrero L. Secretario.”

Se acuerda pasarla a la Comisión de Bienestar Estudiantil con el ruego de informar en el término de ocho días, si está en capacidad de dictaminar al respecto para, caso contrario, tomar un acuerdo que autorice a las Facultades para actuar independientemente.

ARTICULO 14. Se da lectura a la siguiente comunicación:

“16 de septiembre de 1953. Sr. Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad Nacional. Presente. Estimado señor: Está ya por efectuarse la Mesa Redonda del Café, con la colaboración de científicos y técnicos que representarán a quince países. Entre las varias labores que intentará desplegar este Ministerio, está la de tomar una película documental en 16 mm.

Como nosotros carecemos de cámaras, aunque sí tenemos técnicos, me permito muy atentamente solicitar a Ud. el favor de cedernos, por ese tiempo, la cámara de cine del Teatro Universitario. El señor Ranucci nos ha dicho que durante ese lapso no la ocupará.

Con el ruego de perdonar nuestra molestia, deseo repetirme de Ud., atento servidor,

f) Ing. Emel Solórzano G. Jefe de Publicaciones y Biblioteca.

Se acuerda contestar que el Consejo Universitario prestará la cámara con mucho gusto, pero con la condición de que sea manejada por el técnico de la Universidad, señor Lucio Runucci, a quien el Ministro de Agricultura debe reconocer honorarios, caso de que los cobre.

En cuanto a futuras solicitudes, se acuerda que la cámara se prestará en condiciones similares, a aquellos eventos de carácter internacional en los cuales participe la Universidad o una de sus Facultades.

ARTICULO 15. El Jefe del Departamento de Educación Física envía la siguiente comunicación:

“San José, 21 de septiembre de 1953. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Lic. don Rodrigo Facio B. S.M. Estimado señor Rector: Me permito comunicarle que el próximo miércoles 23 de los corrientes a las 10 horas en el Estadio Nacional, se verificará el encuentro decisivo por el Campeonato Universitario de Fútbol, del presente año entre los equipos representativos de las Facultades del Agronomía y Derecho.

Por su digno medio solicitamos al Honorable Consejo Universitario se sirva dar las facilidades del caso a fin de que los estudiantes de la Universidad, puedan concurrir a este evento para darle un mayor lucimiento.

Atentamente,

f) Prof. Rodrigo Leiva G.
Jefe del Departamento.”

Se acuerda que el permiso para asistir al partido quedará a juicio de cada Decano.

ARTICULO 16. El señor Rector da lectura al acuerdo de la Facultad de Letras y Filosofía, transcrito en nota de diecinueve de setiembre por el señor Secretario de dicha Facultad, y que a la letra dice:

“En el caso de pérdida por ausencias, de varias asignaturas a estudiantes, cuyas ejecutorias merecen una reconsideración de la limitación establecida de éstas, se acordó por unanimidad y por este año, acogerse al artículo 72 del Estatuto y recomendamos al Honorable Consejo Universitario aplicar dicho artículo a los alumnos de los años superiores o sean, el III y el IV.”

El Prof. Monge explica que el acuerdo de la Facultad fue el de dirigirse al Consejo Universitario, con el objeto de que aplicara el aparte segundo del artículo 72 por este año, a los alumnos de los años superiores basada en las siguientes razones:

1. Que los alumnos de tercero y cuarto año de la Facultad de Letras y Filosofía tienen lecciones a su cargo, más los de cuarto que los de tercero.
2. Que para la educación costarricense es imprescindible que haya hombres en los cuadros docentes y que la única forma de mantenerlos es prestándoles facilidades para que cursen en la Escuela de Letras y Filosofía. Agrega que la Facultad insistió mucho en las razones, porque se consideró que si una Escuela se acoge al aparte segundo del artículo 72 del Estatuto debe hacerlo aportando una serie de razones fundamentales, las que evitarán que en el futuro se abuse de la posibilidad abierta por dicho artículo. Lamenta que la comunicación del Secretario de la Facultad haya sido tan escueta y poco clara.

El Lic. González manifiesta que el problema tiene dos aspectos, primero el de usar el aparte segundo del artículo 72 para solucionar un problema creado como es el de aplicarlo para salvar a un grupo de estudiantes que, de acuerdo con las regulaciones vigentes en la Facultad, tienen perdido el año por ausencias, y luego el problema que se presenta a otras escuelas con la aplicación de esa medida en la Escuela de Letras y Filosofía, precedente que conducirá a serios inconvenientes cuando se trate de aplicar el Reglamento. En cuanto a la necesidad de aportar razones, opina que estas existen siempre, como las hay en el caso presentado por la Facultad de Letras y Filosofía, pero que esa base no es suficiente para solucionar un problema a última hora, variando lo establecido por la Escuela durante todo el curso lectivo, ya que si

una Escuela se acoge a una disposición debe hacerlo desde el principio de curso, y no para resolver situaciones casuísticas.

El Prof. Monge expresa que si la solución que se pretende es casuística es por la razón de que el artículo setenta y dos es casuístico, tanto en su aparte primero que autoriza a las Facultades para duplicar el número de ausencias que puede tener un alumno, como en el aparte segundo que se discute. Agrega que no estando reglamentando el artículo, no puede afirmarse que su aplicación solo puede establecerse, en su aparte segundo, al principio del curso.

El señor Rector considera que el Lic. González tiene razón en cuanto al punto de vista reglamentario ya que lo lógico pareciera ser que la Facultad que quiere acogerse al aparte segundo del artículo setenta y dos, debería hacerlo por el completo y a principio del curso, pero que al no haber reglamentación del artículo y visto el caso concreto que se ha presentado, se inclina por aceptar la propuesta de la Facultad, con la condición de que el año entrante deben acogerse, desde el principio de curso, aquellas Facultades que quieran aplicar el aparte que ahora se discute.

El Lic. González considera que el asunto es grave de aplicar por cuanto se le quiere dar un carácter retroactivo a la aplicación de un artículo, en oposición al que ha estado en vigencia por el resto del curso.

El representante de los estudiantes, señor Gutiérrez, expresa que con carácter retroactivo pueden aplicarse una ley que beneficie a alguien y que el punto fundamental que ha llevado a la Facultad a resolver el problema en la forma apuntada por el Prof. Monge, ha sido el de facilitar la permanencia de hombres en los cuadros docentes, lo que debería llevar al Consejo a pensar una forma efectiva de ayuda que facilite los estudios universitarios a una gran cantidad de profesores aspirantes que trabajan en los colegios de segunda enseñanza y que una ayuda efectiva sería el establecimiento de la asistencia libre para casos calificados.

El señor Secretario General manifiesta que votará a favor de la tesis de la Facultad por cuanto considera que es una forma de solucionar el grave problema de falta de profesores titulados porque atraviesa el país. Agrega que no estaría de acuerdo en que la Facultad se acogiera desde el principio del curso a las posibilidades de dar asistencia libre a los alumnos de años superiores, por cuanto eso conduciría a una asistencia pobre, dado el carácter de los estudiantes.

El señor Ministro de Educación expresa que el problema de los profesores aspirantes es grave ya que de cinco mil quinientos maestros hay aproximadamente tres mil cuatrocientos aspirantes y que el Ministerio está muy interesado en que el mayor número posible de esos aspirantes se titule a fin de poder levantar la eficiencia de su trabajo. Agrega que el Ministerio da facilidades a los estudiantes que trabajan en él, pero que esas facilidades no pueden hacerse extensivas a todos los servidores de la docencia, por razones de horario.

El Ing. Baudrit manifiesta que votará favorablemente la solicitud de Letras y Filosofía por la necesidad imperiosa de formar profesores y por la calidad de los estudiantes perjudicados, pero quiere dejar constancia de que es enemigo de los acuerdos casuísticos. Agrega que sería conveniente reglamentar el artículo setenta y dos a fin de que se puedan tomar bases de carácter general y evitar así los problemas que pueden presentarse en otras Facultades por precedentes semejantes al que ahora se está estableciendo.

El señor Rector estima que la Universidad da una facilidad muy grande a sus estudiantes y que, si esta se quisiera aumentar, debería ponerse en ejecución una política coordinada entre los organismos estatales y la Universidad, todo, claro está, sin demérito de la enseñanza. Agrega que es muy importante la asistencia a lecciones y que esa ha sido la base de la Universidad para combatir las solicitudes presentadas para aceptar exámenes por suficiencia y los títulos por correspondencia. Estima que el asunto debe separarse votando primero la solicitud de la Facultad de Letras y Filosofía y luego las condiciones en que puede ser aplicado el artículo setenta y dos.

El Lic. González manifiesta que de acuerdo con la argumentación sofisticada del Prof. Monge cualquier reglamentación resulta casuística, porque se referiría siempre a un caso en particular, Universidad, Facultad, etc. Dice que votará en contra de la solicitud de la Facultad de Letras y Filosofía porque no podría luego, caso de votar favorablemente, aplicar en su Escuela una disposición que ha votado en forma contraria. Agrega que la asistencia libre equivale a admitir la suficiencia, cosa que siempre ha combatido la Universidad. Aclara que no pretende colocarse en contra de estudiantes a quienes no conoce, pero que su voto es negativo por las razones que apuntara anteriormente y por un sentimiento moral que le impide votar de una manera en el Consejo Universitario y actuar de otra en la aplicación del reglamento a los estudiantes de la Escuela de Farmacia.

El Dr. Bolaños expresa que votará favorablemente porque considera que las circunstancias especiales de los estudiantes de Letras y Filosofía, merecen una resolución favorable del Consejo Universitario.

El Lic. Gómez expresa que su voto será negativo por las razones expuesta por el Lic. González.

El Prof. Trejos considera que la situación de la educación nacional y las razones expuestas por quienes han defendido la tesis, le hacen votar favorablemente, pero quiere dejar constancia de su inconformidad por el hecho de que la Facultad de Letras y Filosofía no se haya acogido al aparte segundo del artículo setenta y dos desde el principio del año.

Hecha la votación se aprueba la solicitud de la Facultad de Letras y Filosofía por once votos favorables a dos en contra. Votaron favorablemente: Dr. Chaverri, el representante estudiantil Gutiérrez, Ing. Peralta, Dr. Morales, Prof. Guerrero, Dr.

Bolaños, Ing. Baudrit, Prof. Trejos, Prof. Monge, Prof. Gámez, y el señor Rector. Votaron en contra: el Lic. González y el Lic. Gómez.

ARTICULO 17. Se somete a votación la proposición del señor Rector en cuanto a que las Escuelas que quieran acogerse al aparte segundo del artículo setenta y dos deben hacerlo por una año y a principios del curso, con el siguiente resultado, doce votos a favor, y el voto en contra del representante estudiantil señor Gutiérrez.

ARTICULO 18. El Prof. Trejos explica que a principios del presente curso la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales propuso, con base en el artículo setenta y dos, que se adoptará el sistema de asistencia libre para los alumnos de años superiores de todas las Escuelas, proposición que se rechazó, habiéndose establecido en aquella oportunidad que el sistema quedaba vigente únicamente para la Escuela de Ciencias Económicas. Solicita que ahora se ratifique el acuerdo anterior a fin de aplicarlo a los alumnos que corresponda. Explica que el sistema vigente en la Escuela de Ciencias Económicas no es el de asistencia libre propiamente dicho, pero que hay una tolerancia bastante amplia al respecto.

El Lic. González solicita al Prof. Trejos que presente un informe escrito del sistema aplicado en su Escuela a fin de estudiarlo y formarse su juicio exacto al respecto.

El Prof. Monge sugiere que el informe debería solicitarse a todas las Facultades a fin de formarse un cuadro exacto de las condiciones en que trabajan en cuanto a la aplicación del artículo setenta y dos.

El Dr. Morales considera que el problema de la asistencia podría resolverse con el establecimiento de un nuevo tipo de alumno, el alumno libre, a semejanza del que existe en la Universidad de Buenos Aires. Explica que el alumno libre puede presentarse a exámenes a los cuales se hacen muy rigurosos.

El representante de los estudiantes señor Gutiérrez explica que un sistema similar al enunciado por el Dr. Morales existe en la Universidad de Madrid y que considera conveniente pensar en establecer uno por el estilo en la Universidad de Costa Rica. El señor Rector propone que los informes que eleven las Escuelas, junto con los detalles de sistemas usados por universidades extranjeras que pudiera reunir el señor Secretario General, sean conocidos en una sesión especial del Consejo Universitario para que, una vez formado juicio al respecto, sean pasados a la Comisión de Reglamentos para su introducción en el Estatuto.

El señor Ministro de Educación expresa que los datos de universidades extranjeras pueden obtenerse con los padres de estudiantes que cursan en ellas.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por el señor Rector, solicitando a las Facultades que informen al respecto dentro del período de dos meses, y se ratifica la autorización a la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales para permitir asistencia libre a los estudiantes de años superiores durante el curso de mil novecientos cincuenta y tres.

ARTICULO 19. El señor Rector recuerda que se acordó celebrar Asamblea Universitaria el próximo tres de octubre, para conocer lo relativo a la Escuela de Medicina y al desarrollo del plan de Ciudad Universitaria, fecha en que había fijado sujeta a que la Contraloría enviara su informe acerca de la investigación de las compras de fincas en San Pedro, y que no ha llegado todavía. Explica que es conveniente presentar a la Asamblea un proyecto de acuerdo que sirva de base de discusión en lo que se refiera la Escuela de Medicina y presenta el siguiente:

La Asamblea Universitaria Considerando

- 1) Que es indiscutible la necesidad de crear en el país la Escuela de Medicina;
- 2) Que para hacer frente a su establecimiento se han acumulado ya algunos fondos, los cuales se incrementarán sustancialmente en el próximo futuro en virtud de la ley de financiación, elaborada por la Universidad, que el Poder Ejecutivo ha tenido a bien elevar a conocimiento de la Asamblea Legislativa.
- 3) Que la Comisión creada por la Universidad, con representantes suyos y del Ministerio de Salubridad Pública, el Colegio de Médicos y Cirujanos, la Unión Médica Nacional, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros y la Junta de Protección Social de San José, después de varios meses de labores, ha llegado a la conclusión de que es posible, usando los fondos mencionados en el aparte anterior, comenzar a poner las bases de la Escuela de Medicina.
- 4) Que la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, en respuesta al memorándum que le sometiera esa misma Comisión, aprobó el proyecto de ley de financiación, que representa la base imprescindible para la creación de la Escuela de Medicina.
- 5) Que el Consejo Universitario, en sesión celebrada el 31 de agosto de 1953 acordó ponerle a esta Asamblea la creación, en principio, de la mencionada Escuela; y
- 6) Que a esta Asamblea corresponde el hacerlo, de acuerdo con el inciso 5° del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Universidad;

Resuelve

- I. Crear la Escuela de Medicina
- II. Encomendar al Consejo Universitario el proceder a dar de manera inmediata todos los pasos que juzgue necesarios para colocar las bases científicas, docentes y materiales de la Escuela;
- III. Condicionar la apertura de la nueva Escuela a una previa y expresa autorización por parte de esta Asamblea, la cual será otorgada en vista del informe que sobre lo realizado en cuanto a sus bases científicas, docentes y materiales presente al

Consejo Universitario, y oyendo el parecer consultivo del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Se acuerda aprobar el proyecto presentado por el señor Rector, y esperar hasta la próxima sesión ordinaria a fin de ver si se hace necesario transferir la sesión de la Asamblea hasta tanto se reciba el informe de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 20. El Lic. González se refiere al contrato que se acordara celebrar con el Instituto Geográfico para preparar un plano de niveles de las propiedades de la Universidad en San Pedro y pregunta si no sería mejor realizar una licitación, a fin de evitar críticas.

El Ing. Baudrit explica al Lic. González que el cálculo que se había hecho para realizar el trabajo era de veinticinco mil a treinta mil, suma que se disminuyó mucho por la colaboración que ofrece el Instituto Geográfico que prestará ayuda con su personal y equipo de dibujo, reduciéndose lo que debe pagar la Universidad, a trabajo de campo, y que, caso de sacar una licitación, esta debería hacerse con base en todo el trabajo, incluyendo el que el Instituto facilitará gratuitamente.

ARTICULO 21. Se da lectura a la siguiente nota recibida de la Asamblea Legislativa:

“16 de septiembre de 1953. Sr. Secretario del Consejo Universitario. Presente. Señor Secretario: De conformidad con lo que ordena el artículo 190 de la Constitución Política, la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea Legislativa se permite recabar la opinión de la Universidad de Costa Rica, sobre el proyecto de ley que para modificar los artículos 1º, 2º, 4º, y 6º de la ley N° 1128 de 17 de enero de 1950, y 95 y 96 de la Ley Orgánica del Notariado, ha presentado a la consideración de la Asamblea el Diputado don Armando Rodríguez Porras, el cual aparece publicado en La Gaceta N° 208 del domingo 13 de septiembre en curso.

Somos del señor Secretario muy atentos y seguros servidores,

f) Ricardo Esquivel

f) Mario Leiva Q.”

f) Antonio Picado G.

Se acuerda pasar la consulto a la Escuela de Derecho y se le recomienda al señor Decano que trate de obtener un pronunciamiento rápido del señor profesor de Notariado Lic. Salazar Herrera.

ARTICULO 22. Se recomienda a los señores Decanos integrantes de la Comisión encargada de estudiar las formas para desalojar el pabellón de la Escuela de Derecho, que informen con la mayor brevedad.

El Prof. Monge informa que ya conversó con el Dr. Morales y que solamente falta comunicarse con el Lic. Gómez a fin de llegar a un acuerdo definitivo, por lo que seguramente se informará en la próxima sesión.

ARTICULO 23. El señor Rector informa que el Embajador de Costa Rica en Honduras informó, hace dos semanas, que llegarían veinte estudiantes universitarios hondureños, los cuales llegaron en grupos en el curso de la semana anterior. Explica que a pesar de ser tanta gente se trató de atenderles lo mejor que se pudo, habiéndoles recibido en el aeropuerto, paseado por San José, invitado a un paseo al Volcán Irazú y celebrado un baile en su honor en la Escuela de Pedagogía. Agrega que este tipo de atenciones se hace muy difícil por cuanto generalmente se recibe la noticia de la llegada de grupos semejantes cuando ya están llegando. En cuanto a gastos de atención, informa que se tomaron de la partida "Gastos Variables Rectoría".

ARTICULO 24. El Dr. Bolaños informa que la Facultad de Odontología ha recibido noticia de que el Dr. Reed O. Dingman, profesor de "Cirugía Oral" de la Universidad de Michigan y de la "Kellog Foundation" vendrá a Costa Rica en viaje de estudio. Explica que el Dr. Dingman ha tenido mucha relación con los becados de la Kellog y que sería conveniente que la Universidad le invitara oficialmente.

Se acuerda invitar oficialmente al Dr. Reed O. Dingman y cubrir los gastos de hotel durante su permanencia en Costa Rica.

ARTICULO 25. El señor Secretario General informa que el Departamento de Extensión Cultural, presentará el próximo jueves veinticuatro de septiembre a las ocho y treinta de la noche en el Paraninfo, al pianista Sandor con la Orquesta Sinfónica Nacional. Explica que se cerrará la puerta al público en general para dejar más oportunidad a los estudiantes universitarios que presenten su carnet a la entrada. Solicita a los señores Decanos que avisen a los estudiantes.

Se acuerda dejar la galería del Paraninfo para los funcionarios de la Universidad y sus familias.

ARTICULO 26. El señor Rector informa que el próximo miércoles veintiséis de septiembre a las ocho de la noche en el Paraninfo, se estrenará la "película documental" que se tomará de la Universidad. Invita a los señores Decanos y les solicita que informen a los estudiantes.

ARTICULO 27. Se recibe el juramento constitucional a los estudiantes María Eugenia Huertas Castillo y Omar Agüero Solé como Licenciada en Bellas Artes e Ingeniero Agrónomo respectivamente.

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 9, folio 154, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.